

Dno. Juan, se les abonaran treinta reales a cada uno
uno por la Vereda q' han echo para embarque de
Carrajes q' transportaran tabaco Brazil para la
Ciudad de Murcia: Igualm. te a Agustín Ruizano, y
a Antonio Navarro, se les pagaran doce r. a cada uno
por la diligencia q' practicaron en la Casa de Misericordia
en union de la Comision nombrada por este
Ayuntam. to y que esta acordado asi se verifique
en sesion de veinte y uno de Enero ultimo, y dny parti-
dar se les abonaran por Nuevo Interino, hasta tanto
que se establezca el metodo q' se halla consultado al
Sr. Jefe Politico de la Provincia lo q' se diga asi al
Deponario de los Ciudadales de Propios

Pago de la
Cena acuse
y gratia q'
le corresponde
de un el pre-
sente año al
Sacristan
de la Capilla
de los quatro
santos titula-
res =

Tambien este Ayuntam. to acuerda se despache
de la cantidad de setecientos quarenta r.
q' estan señalados por Reglam. to para el Acite y cera
de la Capilla de los quatro Santos, titulares y fran-
quicia al Sacristan para todo el presente año me-
diante a hallame acordado su pago en sesion de veinte
y uno de Enero proximo pasado, la q' se librara a dno.
Sacristan por medio de Nuevo interino, y asi se diga
al Deponario por los motivos q' quedan en el anterior

acuerdo especificados

Pago de la
funcion
de Sr. Sebastian =

Igualm. te acuerda se satisfaga por medio de Nuevo
interino la cantidad de ciento veinte r. q' importan
el gasto echo en la funcion de Sr. Sebastian en este
presente año, y que se halla acordado su pago en
veinte y uno de Enero ultimo lo q' se diga al Deponi-
tario para q' se libere

Ulterior de
Bulas =

hore la Certificacion librada por el secretario de
este Ayuntam. to su fha. doce del corriente en la q'
se incluye la partida de Bulas q' han corres-

